

Formato de proceso:	Elaboró: Gabriela Sánchez L.	Revisó:	Aprobó: CP. Nolberto González
Título: Políticas correspondientes al Dpto. de Créditos Fiscales.	Página: 1 de 4	Fecha: 12 de Enero de 2010	Código: IPPD0-7.5.1-01 Revisión: 01

1 **Objetivo:**

- 1.1 Establecer criterios necesarios para las autorizaciones de pago a plazos, seguimiento a recuperación de cartera vencida, aplicación de pagos, reestructuración de pago a plazos, así como también del pago de sanciones por liquidaciones, con el fin de apoyar a las Recaudaciones de Rentas del Estado en dichas funciones.

2 **Alcance:**

- 2.1 La cobertura de estas políticas es para las 5 oficinas centrales de Recaudación distribuidas en los 5 Municipios del Estado de Baja California.
- 2.2 Todos los trámites deben ser efectuados con los documentos que componen a los procesos correspondientes que se encuentran previamente controlados.

3 **Criterios para:**

RECEPCION DE DOCUMENTACION POR PARTE DE DAFE EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS PARA AUTORIZAR PAGO A PLAZOS

- 1 Proyecto de autocorrección fiscal (PAF), el cual deberá ser llenados con el nombre de quien recibe, la firma y la fecha, así como estar firmado de recibido por el Coordinador Jurídico de la Recaudación que corresponda, a falta de éste, por el personal que se encarga de dar de alta los créditos fiscales en el sistema, establecer que es por ausencia en la firma.
- 2 El personal de DAFE deberá acompañar al PAF, las declaraciones del periodo que se vaya a convenir en tres tantos.
- 3 En su caso, acompañar copia de documentos que acrediten la representación legal, así como identificación del representante.
- 4 En su caso acompañar copia de documentos que acrediten la propiedad de los bienes con que se vaya a garantizar la autorización de pago a plazos.
- 5 Establecer cita al contribuyente para la elaboración de la documentación en la oficina Recaudadora.

GARANTIAS DEL INTERES FISCAL

- 1 Será necesario antes de formalizar la autorización de pago a plazos, haber investigado si es propietario de bienes susceptibles de embargo en la vía administrativa a la **Persona Física** titular del crédito fiscal, así como si existe sociedad conyugal investigar bienes del cónyuge, tratándose de **Persona Moral**, de la misma forma investigar si es propietaria de bienes susceptibles de embargo en la vía administrativa, al igual que a los socios, **objetivo** buscar que los bienes otorgados en garantía sean preferentemente inmuebles, cubran el importe convenido y que sean de fácil remoción y/o venta.

Título: Políticas correspondientes al Dpto. de Créditos Fiscales.	Página: 2 de 4	Fecha: 12 de Enero de 2010	Código: IPPD0-7.5.1-01 Revisión: 01
--	-------------------	-------------------------------	--

INFORMACION DE FORMAS DE PAGO PARCIALIDADES

- 1 Al momento de autorizar el pago a plazos se deberá informar al contribuyente que cuenta con las siguientes opciones de pago:

a) Pagos domiciliados, cargos automáticos a tarjeta de crédito o débito, enviar copia de formato la Dirección e Ingresos debidamente requisitado para la aplicación correspondiente.

b) Pagos web, mediante la pagina www.bajacalifornia.gob.mx, el personal de la recaudación deberá de verifica su debida aplicación en el sistema de crédito fiscales, de no haberse aplicado levantar orden de servicio a DGI y enviar número de la misma a la Dirección de Ingresos mediante correo electrónico para seguimiento, ubicar el crédito fiscal en plazo para que no se genere requerimientos.

c) Transferencias bancarias, mediante depósitos en las cuentas de Gobierno del Estado, acuden con el comprobante de transferencia o envió coreo electrónico para que se expida el comprobante correspondiente.

CUENTA BANAMEX 00202004307259

CUENTA BANCOMER 012020001097966658

- d) Pagos en oficinas recaudadoras**

RECUPERACION CARTERA VENCIDA

- 1 Diariamente se deberán emitir los siguientes reportes, para cumplir con los objetivos descritos:

a) Créditos que se vencerán el día siguiente hábil: objetivo efectuar llamadas telefónicas a los contribuyentes recordando el vencimiento e importe de la parcialidad, así como enviar correo electrónico con la misma información

b) Créditos listos para ejecución: objetivo emitir los requerimientos de 1 y dos parcialidades vencidas, tres o mas parcialidades vencidas, embargos y remociones de tal forma que no existan créditos en estas listas, ya que de no localizarse, no haberse podido llevar a cabo la diligencia deberá ubicarse en el estatus correcto o de no ser posible esta situación por parte del personal de la recaudación enviar correo y documentación soporte a l persona de la Dirección de Ingresos.

Título: Políticas correspondientes al Dpto. de Créditos Fiscales.	Página: 3 de 4	Fecha: 12 de Enero de 2010	Código: IPPD0-7.5.1-01 Revisión: 01
--	-------------------	-------------------------------	--

APLICACIÓN DE PAGOS DE CREDITOS A LIQUIDAR CUANDO AUN NO HAYAN PAGADO LA TOTALIDAD DEL FINANCIAMIENTO

- 1 Los contribuyentes que opten por liquidar su crédito fiscal, y que aun no hayan pagado la totalidad del financiamiento siempre que su crédito se encuentre al corriente, se eliminará el financiamiento no utilizado y no pagado.

AUTORIZACION DE PAGO EN PARTES PARCIALIDADES

- 1 Solo se aplicara a aquellos contribuyentes que hayan demostrado su imposibilidad económica para pagar la parcialidad completa y que cumplan en los plazos otorgados para completar dicha parcialidad, y que no hayan interpuesto medios de defensa en contra de la mencionada autorización.

REESTRUCTURACION DE PAGO A PLAZOS

- 1 El contribuyente deberá presentar escrito libre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 18 y 18-A del CFF tratándose de créditos federales o con el artículo 87 del CFE tratándose de créditos de naturaleza estatal, así como el motivo por el cual esta solicitando la reestructuración, el número de parcialidades o plazo solicitado, el cual no podrá exceder de 36 meses en materia federal y 12 meses en materia estatal, salvo la excepción establecida en el artículo 25 párrafo tercero del Código Fiscal del Estado de Baja California, para lo cual se deberá tomar en cuenta las parcialidades transcurridas desde la fecha en que formalizó hasta la fecha en que esta solicitando sea reestructurado, monto de pago inicial que no podrá ser menor al 20% y deberá otorgar garantía detallando los bienes en el escrito.
- 2 Se deberá analizar si cuando formalizó el crédito fiscal se otorgó condonación de sanciones con Auditoría Fiscal del Estado y el porcentaje que se disminuyó, ya que de ser así, solo podrá reestructurar el crédito si paga las sanciones condonadas en una sola exhibición antes de reestructurar.
- 3 Se eliminará el financiamiento no utilizado, siempre y cuando el mismo no haya sido pagado, tratándose de créditos fiscales formalizados.

AUTORIZACIONES DE PAGO A PLAZOS DE CONTROL VEHICULAR, PADRON FISCAL y LIQUIDACIONES

- 1 **Control Vehicular.**- El contribuyente deberá presentar escrito libre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 18 y 18-A del CFF tratándose de créditos federales o

Título: Políticas correspondientes al Dpto. de Créditos Fiscales.	Página: 4 de 4	Fecha: 12 de Enero de 2010	Código: IPPD0-7.5.1-01 Revisión: 01
--	-------------------	-------------------------------	--

con el artículo 87 del CFE tratándose de créditos de naturaleza estatal, así como el motivo por el cual esta solicitando el pago a plazos, el número de parcialidades o plazo solicitado, el cual no podrá exceder de 6 meses para lo cual se deberá tomar en cuenta el monto adeudado, monto de pago inicial que no podrá ser menor al 20% y deberá otorgar garantía detallando los bienes en el escrito.

- 2 Padrón Fiscal.-** El contribuyente deberá presentar escrito libre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 18 y 18-A del CFF tratándose de créditos federales o con el artículo 87 del CFE tratándose de créditos de naturaleza estatal, así como el motivo por el cual esta solicitando el pago a plazos, el número de parcialidades o plazo solicitado, el cual no podrá exceder de 12 meses para lo cual se deberá tomar en cuenta el monto adeudado, monto de pago inicial que no podrá ser menor al 20% y deberá otorgar garantía detallando los bienes en el escrito. Así mismo no deberá tener algún otro adeudo registrado en el área de ventanillas.
- 3 Liquidaciones.-** El contribuyente deberá presentar escrito libre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 18 y 18-A del CFF tratándose de créditos federales o con el artículo 87 del CFE tratándose de créditos de naturaleza estatal, así como el motivo por el cual esta solicitando el pago a plazos, el número de parcialidades o plazo solicitado, el cual no podrá exceder de 36 meses en materia federal y 12 meses en materia estatal, salvo la excepción establecida en el artículo 25 párrafo tercero del Código Fiscal del Estado de Baja California, tratándose de sanciones no podrá exceder de 6 meses, para lo cual se deberá tomar en cuenta el monto adeudado, monto de pago inicial que no podrá ser menor al 20% y deberá otorgar garantía detallando los bienes en el escrito. Así mismo no deberá tener algún otro adeudo registrado en el área de ventanillas.

PAGO DE SANCIONES DE LIQUIDACIONES

- 1** No se deberán aceptar más de dos pagos, de lo contrario será necesario formalizar pago a plazos, presentando los requisitos establecidos en el punto 2 del rubro anterior.

PLAZOS PARA PAGAR PARCIALIDADES VENCIDAS

- 1** No deberán exceder de 10 días hábiles, deberán llenar el formato correspondiente el cual deberá estar debidamente firmado por quien otorgo el plazo y archivado en el expediente.